INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, aprobatorio del Acuerdo de Alcance Parcial entre Chile e India y sus anexos, suscrito en Nueva Delhi, India, el 8 de marzo de 2006.
BOLETÍN Nº 4.171-10

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, individualizado en el rubro, iniciado en Mensaje de S. E. la Presidenta de la República.

A la sesión en las que se analizó el proyecto de acuerdo en informe, asistieron, especialmente invitados, la Jefa del Departamento Asia, de DIRECON, señora Constanza Alegría, y el Asesor de DIRECON, señor Patricio Balmaceda. Asimismo, el Coordinador de Asuntos Internacionales del Ministerio de Hacienda, señor Raúl Sáez.

El proyecto de acuerdo en informe fue estudiado previamente por la Comisión de Relaciones Exteriores.

Cabe hacer presente que, por tratarse de un proyecto que consta de un artículo único, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, se propone discutir la iniciativa en general y en particular a la vez.

- - -

DISCUSIÓN

La **Jefa del Departamento Asia, de DIRECON, señora Constanza Alegría** señaló que el intercambio comercial es drásticamente favorable a Chile, esto porque el 96% de nuestras exportaciones a India es cobre. Existe una diferencia importante, exportamos el año 2006 $ 1.489 millones e importamos $ 164 millones, por lo que es muy favorable a Chile. De la India fundamentalmente se importa vestuario, medicamentos y autos.

Con la aplicación del Convenio se produciría una rebaja del orden del 20% en los aranceles.

Ante una consulta del Honorable Senador señor García, respondió que la India tiene una economía bastante protegida razón por la cual este tratado es de alcance parcial y se espera que llegue a constituirse en un primer a paso a convenios de mayor alcance como puede ser un Tratado de Libre Comercio.

El informe financiero que acompañó el proyecto del Ejecutivo, entre otras consideraciones, señaló que:

"El presente proyecto contempla reducciones arancelarias, con márgenes de preferencias que varían entre el 10% y el 100%, para 478 productos, los que representan el 97% del comercio entre ambos países. Al respecto, la parte del acuerdo correspondiente a las exportaciones de India a Chile, contempla 296 productos. Considerando este elemento de aplicación parcial, dentro de los anexos del acuerdo está considerada una opción de aceleración de la reducción y/o eliminación de los aranceles o la inclusión de nuevos productos a requerimiento de las partes.

El impacto financiero del proyecto se ha estimado suponiendo que el crecimiento esperado de las importaciones provenientes de este país, será durante 2006, equivalente al crecimiento experimentado por éstas durante el período enero –marzo del presente año respecto de igual período 2005. Esta variación alcanza al 35,8%. Para el año 2007, se supone que las importaciones moderarán su ritmo de crecimiento a una tasa cercana al 50% de la utilizada para 2006. El efecto en los ingresos fiscales de este Tratado de Libre Comercio en régimen, se ha dimensionado sobre ese monto de importaciones proyectadas para 2007. Asimismo, se supone que la tasa media arancelaria que pagarán las importaciones provenientes de India alcanzará un nivel de 4,9% parejo, desde su entrada en vigencia.".

El Coordinador de Asuntos Internacionales del Ministerio de Hacienda, señor Raúl Sáez, señaló que este informe financiero que se realizó el año 2006 no ha variado sustancialmente.

- Puesto en votación el artículo único del proyecto de acuerdo, y en virtud de las consideraciones previamente expuestas, fue aprobado, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión Honorables Senadores señores Escalona, García, Gazmuri y Sabag.

- - -

FINANCIAMIENTO

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, señala, en lo pertinente:

“Suponiendo que el Tratado sometido a aprobación entra en vigencia en el mes de Julio de 2006, la pérdida fiscal para el año en curso por aranceles e IVA de Importaciones asciende a US$ 1,2 millones, elevándose este costo hasta US$ 2,8 millones anuales durante 2007 y en régimen. Las cifras están expresadas en dólares de 2006”.

En consecuencia, el proyecto de acuerdo no producirá desequilibrios macroeconómicos ni incidirá negativamente en la economía del país.

- - -

En mérito del acuerdo precedentemente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros la aprobación del proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que fue despachado por la Comisión de Relaciones Exteriores, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

"Artículo único.- Apruébase el "Acuerdo de Alcance Parcial entre la República de Chile y la República de India", suscrito en Nueva Delhi, India, el 8 de marzo de 2006.".

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 4 de abril de 2007, con asistencia de sus miembros, Honorables Senadores señores Camilo Escalona Medina (Presidente), José García Ruminot, Jaime Gazmuri Mujica y Hosaín Sabag Castillo.

Sala de la Comisión, a 9 de abril de 2007.

Roberto Bustos Latorre
Secretario de la Comisión de Hacienda

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, APROBATORIO DEL ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL ENTRE CHILE E INDIA Y SUS ANEXOS, SUSCRITO EN NUEVA DELHI, INDIA, EL 8 DE MARZO DE 2006.

(BOLETÍN Nº 4.171-10)

I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: generar, de forma parcial, libre comercio entre Chile e India.

II. ACUERDOS: aprobación por la unanimidad de los miembros presentes (4X0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de un artículo único.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V. URGENCIA: no tiene.

VI. ORIGEN INICIATIVA: Mensaje.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo trámite.

VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 03 de octubre de 2006.

IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO: informe de Hacienda.

X. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: en general y en particular, por 96 votos a favor y 1 abstención.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: Constitución Política de la República. En su artículo 54, Nº 1), entre las atribuciones exclusivas del Congreso Nacional, el constituyente establece la de "Aprobar o desechar los tratados internacionales que le presentare el Presidente de la República antes de su ratificación.".

Valparaíso, a 9 de abril de 2007.

Roberto Bustos Latorre
Secretario de la Comisión de Hacienda